



LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS TRAS LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

PEAC: MAMT 202 CARPINTERIA Y MUEBLE

CONVOCATORIA: Resolución de 12 de mayo de 2021 (BOA 25/05/2021)

CENTRO GESTOR: CPIFP MOVERA / CRN Centro de Innovación de la Formación Profesional de Aragón

NOTA IMPORTANTE: Las personas admitidas deben "Confirmar la inscripción" en la aplicación informática. La confirmación de inscripción se podrá realizar en el plazo de diez días hábiles, hasta el **10 de septiembre de 2021**. Los documentos que se generan de inscripción en la fase de asesoramiento y pago de tasas, sellado por el banco, deben presentarse en el **CPIFP MOVERA**) o enviarlo al correo electrónico peacmovera@cpifpmovera.es, hasta el día **10 de septiembre de 2021**. **Hasta que no se confirme el pago de tasa, la persona admitida no podrá realizar la fase de asesoramiento.**

PARA COMENZAR LA FASE DE ASESORAMIENTO, EL ASESOR/A ASIGNADO CONTACTARÁ CON LA PERSONA ADMITIDA Y LE DARÁ LAS OPORTUNAS INSTRUCCIONES.

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (por orden de NIF)								
Nº	NIF	MAM058_2			MAM062_2			
		UC0160_2	UC0161_2	UC0162_2	UC0171_2	UC0172_2	UC0166_2	UC0168_2
1	18170274K	X	X	X	X	X	X	X
2	23024095Z	X	X	X	X	X	X	X
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Las personas excluidas en el procedimiento, podrá elevar recurso de alzada ante el Director General de Innovación y Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.



LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS POR NO CUMPLIR ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Nº	NIF	MAM058_2			MAM062_2			CODIGO EXCLUSIÓN	
		UC0160_2	UC0161_2	UC0162_2	UC0171_2	UC0172_2	UC0166_2		UC0168_2
1	18041004B	X	X	X	X	X	X	X	3.2
2	48480699B	X	X	X	X	X	X	X	2
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

LISTA DE CODIGOS DE EXCLUSIÓN

- La documentación aportada no permite justificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia laboral o formación no formal necesarios para participar.
- No presenta ninguna documentación justificativa.
- Falta completar la siguiente documentación justificativa:
 - Solicitud de inscripción
 - Historial Formativo y Profesional o Currículum Vitae
 - Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social o equivalente.
 - Contrato de trabajo o Certificado de empresa u Organización con descripción de la actividad desarrollada y tiempo dedicado a las mismas, firmado por persona responsable de la misma.
 - Justificación de la formación.
- No tiene la edad mínima para participar en el procedimiento.

Las personas excluidas en el procedimiento, podrá elevar recurso de alzada ante el Director General de Innovación y Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.



En Zaragoza a fecha de la firma electrónica

La Director/a del Centro Gestor

Fdo: D/Dña. Marta Rivas Gil

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por MARTA MARIA RIVAS GIL, profesor educación secundaria, CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE MOVERA el 02/07/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV464L02R3A61101PFI.

Las personas excluidas en el procedimiento, podrá elevar recurso de alzada ante el Director General de Innovación y Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.